



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

88 ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 3

EDICTO

Doña Rosa María Mayans López, secretaria del Juzgado de primera instancia número 3 de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento se ha dictado la sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 65 de 2015

En Alcalá de Henares, a 20 de mayo de 2015.—Vistos por el señor don Antonio Castro Martínez, magistrado-juez titular del Juzgado de primera instancia número 3 de Alcalá de Henares, los autos de juicio verbal señalados con el número 1.216 de 2014 de los de este Juzgado, seguidos a instancias de la procuradora doña María Victoria Pavón Vela, en nombre y representación de “Hercacam Vivienda Joven, Sociedad Limitada”, contra don Emilio Álvarez Vázquez.

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda deducida por la procuradora doña María Victoria Pavón Vela, en nombre y representación de “Hercacam Vivienda Joven, Sociedad Limitada”, contra don Emilio Álvarez Vázquez, declaro haber lugar a la misma, y en su virtud condeno a dicha parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.691,65 euros, con más los intereses legales que correspondan, y expresa imposición de las costas procesales a la demandada.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio y firmo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber de que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación, para ante la Audiencia Provincial de Madrid en los plazos y forma legalmente establecidos.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Emilio Álvarez Vázquez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 22 de mayo de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(02/5.813/15)

